



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 243

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 13 DE OCTUBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento

Sección: Estadística y Racionamiento

Negociado «C» Núm. 106.194

Núm. 3.264

El Sr.: Por esta Comisaría General se ha resuelto que los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, así como las personas que con ellos convivan, sean considerados como productores a efectos de la correspondiente reserva, de los artículos intervenidos que se produzcan en el término municipal de aquéllos ejerzan sus funciones quedando excluidos de dicho beneficio los funcionarios citados que desempeñen sus cargos en las capitales de provincia o en localidades donde existan Delegaciones Locales Especiales de Abastecimientos y Transportes.

Para regular el trámite a seguir en el reconocimiento y efectividad de los derechos de reserva que pueda corresponder a las personas citadas anteriormente he tenido por conveniente disponer:

1.º—La reserva de un artículo y tanto la consideración de productor en el término municipal en el que ejerzan sus funciones, respecto de dicho artículo solo podrá reconocerse cuando el Municipio entre en la categoría de Municipio productor en su amplio sentido, es decir cuando la cantidad producida del artículo sobre el que ha de ejercitar el derecho de reserva, exceda de las necesidades del Municipio, por virtud de ello se atribuya a otro u otros por el intermedio de los Organismos dependientes de esta Comisaría General a cuyo cargo corre su inversión (Delegación Provincial del S. N. T. o Comisaría de Recursos). La determinación de Municipio productor en su amplio sentido corresponde hacerla a la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo, en cuanto se refiere al trigo, arroz, legumbres secas, y a las Comisarías de Recursos para las patatas y el aceite.

2.º—Clasificado un Municipio como productor en su amplio sentido, los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local ejercerán sus funciones en el Municipio, y que deseen hacer para sí y sus familiares el uso del derecho de reserva que se les concede, lo solicitarán de la Jefatura Provincial del Trigo o de la Comisaría de Re-

ursos, según le corresponda, debiendo acompañar a dicha solicitud certificación, expedida por el Alcalde del Ayuntamiento en el que conste su condición y el número de familiares que tengan. Al determinar los familiares se tendrá presente que para beneficiarse de la reserva, solo se estimarán como tales, la esposa e hijos del titular beneficiario, y los padres de él o de su esposa que convivan con el beneficiario.

La Jefatura Provincial del Trigo o la Comisaría de Recursos en su caso resolverá sobre dicha petición.

Si la reserva se concede se procederá a retirar de las Cartillas de racionamiento de los beneficiarios los correspondientes cupones, y anotar en las Cartillas la diligencia que está abastecida del artículo reservado hasta la fecha que corresponda, (salvo lo que en el futuro pudiera ordenarse modificándolo) en la forma establecida por Circulares núm. 320, para el trigo y legumbres secas, 223, para las patatas y 273, para el aceite, incluyéndose los datos relativos a dichos reservistas en los resúmenes que por virtud de las expresadas circulares han de formarse.

3.º—En tanto no se disponga lo contrario la cuantía de las reservas será la siguiente:

Trigo, 100 kg. por persona y año, de los comprendidos en el derecho de reserva.

Legumbres secas, 36 kg. por persona y año, en total entre legumbres finas y bastas, sin que pueda exceder de 24 kg. la reserva de legumbres finas.

Arroz, 18 kg. por persona y año, sin cortar los cupones.

Aceite, 15 kg. por persona y año.

4.º—Reconocido el derecho de la reserva en la cuantía que el artículo anterior se determina, las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, o las Comisarías de Recursos en su caso, designarán a los beneficiarios el lugar en que pueden hacer efectivas las reservas que salvo casos excepcionales, que pudieran presentarse se cuidará sea el mismo Municipio en que los interesados ejercen sus funciones.

5.º—Designando el lugar para hacer efectiva la reserva el interesado la recogerá previo pago de su importe y los Organismos que se la entreguen la contabilizarán a ulteriores efectos.

6.º—La materialidad de la entrega de la reserva se efectuará, como lo dicho se desprende, para el trigo, arroz y legumbres a través de las Jefaturas Provinciales o de Almacén de

Servicio Nacional del Trigo, y las de patatas y aceites por mediación de las Centrales Reguladoras y órganos encargados de la recogida, todos ellos dependientes de las Comisarías de Recursos.

7.º—La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, instruirá convenientemente de estas normas a sus Jefaturas Provinciales y de Almacén; las Comisarías de Recursos, a sus Organismos subordinados que hayan de intervenir en la tramitación; y las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes a las locales de ellas dependientes, a fin de lograr con ello la necesaria unidad de criterio en evitación de perjuicios o desigualdades que en otro caso pudieran producirse.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 25 de Septiembre de 1942.

EL COMISARIO GENERAL

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 3.296

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en 23 del corriente mes, se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia que tengan caminos vecinales en construcción paralizada o concursados y subvencionados sin haber comenzado las obras, para que, en el plazo de dos meses, reanuden aquellas o den comienzo a las aún no comenzadas; advirtiéndoseles de que en caso contrario se considerarán anulados los créditos comprometidos para las mismas de los que podrá disponerse con destino a otras obras.

También se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia que tuvieren concedidos adelantos o anticipos para la construcción de caminos vecinales y no hayan reanudado las obras de los mismos, para que reintegren las cantidades percibidas por tales conceptos, y que, en caso contrario se procederá a la efectividad de ellas en la forma que legalmente proceda, para el cobro de la totalidad de las cantidades adeudadas incoándose nuevos expedientes de apremio hasta saldar los referidos descubiertos, haciéndose efectivo, al propio tiempo el 5 por 100, con arreglo al Estatuto de Recaudación.

Córdoba 26 de Septiembre de 1942.
—El Presidente, *Enrique Salinas*.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.273

El día siete de Noviembre próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el jefe de la misma, la subasta del servicio de la conducción diaria del correo en automóvil, entre la oficina del Ramo de Pueblonuevo del Terrible y la estación férrea de Peñarroya, bajo el tipo máximo de cinco mil novecientas cuarenta y nueve pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las Oficinas de Correos de Córdoba y Pueblonuevo del Terrible, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) y serán extendidas en la forma que al final se expresa y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas respectivas de oficina en las citadas Administraciones de Correos, excepto el último día de admisión, dos de Noviembre en que la presentación podrá hacerse hasta las diecisiete horas.—Córdoba cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos—El Administrador Principal, *Rafael de Montis Lara*.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Fecha y firma del interesado

SUBASTA

Núm. 3.299

El siete de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Notaría de don Luis Boza y Montoto, calle Sevilla, quince, de esta ciudad, la de TRES SEPTIMAS PARTES del Cortijo «La Laguna» o «San Rafael», término de Martín de la Jara, Sevilla. En dicha Notaría puede verse el pliego de condiciones y titulación.—Mateo Aguilar.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 3.297

A N U N C I O

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintiocho de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de viveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el próximo mes de Noviembre. Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se les facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicos y legales correspondientes.

Córdoba siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Jefe Administrativo, Fernando Márquez.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.201

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 89 de 1935, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 22 de Julio de 1937.—El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, habiendo visto el presente recurso interpuesto por el Procurador don Ramón Giménez Roldán, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial fecha 30 de Noviembre de 1934, sobre cuota impuesta por dicho Ayuntamiento a la Empresa de Aguas Potables de Córdoba, por el arbitrio de ocupación del subsuelo de la vía pública en el año 1932; siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción y como coadyuvante el Procurador don Antonio Guerrero Lama en nombre de dicha Empresa.

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial fecha 30 de Noviembre de 1933, y en su consecuencia se declara válido y subsistente el acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento en la sesión celebrada en 27 de Junio de 1932, señalando como base para la liquidación del derecho o tasa por ocupación del subsuelo a la Empresa de Aguas Potables de Córdoba los 43.535 metros de tubería que en aquella fecha constituían su red y la liquidación sobre ella practicada que arroja la suma de 43.535 pesetas. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—José Eguílaz.—Agustín Romero.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

La preinserta sentencia fué declarada firme por providencia de 11 de Abril de 1942, dictada en estos autos en virtud de haberse desistido la parte apelante del recurso que en su día promovió ante el Tribunal Supremo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 2 de Octubre de 1942.—Antonio García.—Visto bueno: El Presidente, José Eguílaz.

Administración de Rentas Públicas
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.298

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que en el Negociado correspondiente de la Administración de Rentas Públicas, y durante las horas hábiles de Oficina por el plazo de quince días del presente mes, se encuentran expuestos al público los padrones para la exacción de la Contribución de Usos y Consumos, y de Industrial que en sustitución de la Patente Nacional, gravará en el próximo ejercicio de 1943, los vehículos automóviles domiciliados en esta capital de las clases A; (coches de turismo), B (coches de alquiler con o sin taxímetro y ómnibus para viajeros), C camiones para el transporte de mercancías, y D (motocicletas); pudiéndose presentar reclamaciones dentro de los quince días siguientes.

Córdoba 8 de Octubre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gil.—Rubricado.

Ayuntamientos**HORNACHUELOS**

Núm. 2.895

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1942, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los libramientos de salida de fondos municipales correspondientes al mes de Abril.

Se aprobó liquidación presentada por la Compañía Anónima Mengemor del recargo sobre gas y electricidad del primer trimestre del corriente año.

Se aprobaron tres cuentas y una nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Abril, por los conceptos de carnes frescas y saladas, bebidas, derechos telegramas cursados en la Oficina Telegráfica y derechos inhumación de cadáveres en el Cementerio.

Se aprobaron tres cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se aprobó socorro de 25 pesetas dado por el señor Alcalde a Rafael Durán Castro para que marche a Córdoba al objeto de enrolarse como voluntario en la División Azul.

Se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Guardia municipal don Abundio García Esquivel.

A propuesta del señor Secretario de la Corporación, se acordó rija en las Oficinas de Secretaría el siguiente horario: Por la mañana de las 9 a las 14 horas. Por la tarde desde las 17 a las 20 horas. Para el público todos los días hábiles desde las 10 a las 12.

Se acordó destituir del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Arcadio García Campos, en razón a no haber cobrado nada de los repartimientos de 1939 y 1940.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

En virtud a haber resultado desierta la segunda subasta verificada para el nombramiento de Recaudador del repartimiento general de utilidades del corriente año, se acordó que referida cobranza la efectúe el personal de Secretaría, cobrando el premio de cobranza con el fin de gratificar los trabajos extraordinarios, acordándose a la vez se incoe el expediente sumario que determina el artículo 126 de la vigente Ley municipal.

Se aprobó minuta del Notario de Posadas don Manuel Ridruejo Galán importante 240 pesetas, por haber asistido al acto de segunda subasta para el nombramiento de Recaudador de referido reparto.

Se aprobó una cuenta y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el 7 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael González, para ingresar en la Caja de Recluta mozos del reemplazo de 1942.

También se aprobó viaje dado a la misma capital el día 9 del actual, por el Oficial Mayor don Enrique Fernández, para efectuar pagos por cuenta de este Ayuntamiento.

Se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don Faustino Céspedes Carrasco, Guardia municipal de este Ayuntamiento.

A propuesta del señor Alcalde y en atención al poco sueldo que disfrutan, se acordó incluir en la lista de la Beneficencia al Alguacil Portero don Antonio Siles García y a los Guardias municipales don Abundio García Esquivel, don Faustino Céspedes Carrasco y don José Fernández Cabrera.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 21 celebrada en 2.ª convocatoria el día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el expediente sumario que determina el artículo 126 de la vigente Ley municipal referente al cobro del reparto general de utilidades del corriente año, acordándose también las fechas en que deben verificarse el pago de referido reparto.

Se acordó recibir definitivamente las obras de pavimentación parcial de la calle Castillo de esta villa y que al contratista que las ejecutó don Agustín Martín Juárez le sea devuelta la fianza que con tal motivo prestó.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiera persianas para los balcones de las Oficinas de Secretaría municipal.

También se le autorizó para que se lleve a efecto los encalcos de los edificios a cargo de este Ayuntamiento, así como las reparaciones que sean necesarias antes del encalo.

Se aprobaron tres cuentas, dos recibos y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el 16 del corriente, por el Oficial de Secretaría don Rafael González, para ingresar en la Caja de Recluta mozos del Reemplazo de 1942.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Junio.

Se aprobaron cuatro cuentas y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el 25 de los corrientes, por el Oficial de Secretaría don Rafael Fernández, para ingresar en la Caja de Recluta mozos del reemplazo de 1942.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 17 celebrada en 2.ª convocatoria el día 19

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se concedió moratoria a doña Josefa Aguilar Almenara, doña Pilar García Sánchez, doña Angeles Castañón Hernández y doña Isabel Garza Castillejo, para pagar lo que deben al Pósito de esta villa.

Fueron designados los peritos que valorarán fincas rústicas y urbanas que en el próximo mes ofrezcan prenda para préstamos hipotecarios, siendo designado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Hornachuelos a 24 de Agosto de 1942.—El Secretario del Ayuntamiento accidental, Enrique Fernández.

Don Enrique Fernández Tristell, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por

Comisión municipal Gestora de Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, acordándose que el ejemplar de los mismos se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Para que conste pongo el presente a la vista del señor Alcalde en Hornachuelos a 10 de Septiembre de 1942. —V.º B.º: El Alcalde, Rafael Meléndez.

Núm. 3.265

Transcurrido el plazo por el que se hizo público el hallazgo de la burra que se detalla a continuación, se hace pública su venta en pública subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del día veinte y cuatro del actual.

Hornachuelos siete de Octubre de 1942. —V.º B.º: El Alcalde, Rafael Meléndez.

Señala

Burra rucia oscura siete años de edad, ojibocilara y vientre lavado, altura uno treinta metros, hierro La Victoria S-5 espadilla derecha.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.154

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal,

se expone al público dicho documento en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento. Villanueva del Duque 30 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 3.190

El Alcalde de El Carpio, hace saber: Que formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado plazo de ocho días más, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 23 del Reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento. El Carpio a 15 de Septiembre de 1942.—Francisco Gavilán.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.158

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los padrones de contribución de usos y consumos y de la industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1943, sustitutivos de la suprimida Patente Nacional de automóviles quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría para oír reclamaciones de los en él comprendidos, durante la primera quincena de Octubre próximo y segunda del mismo, según determina el artículo 36 del Reglamento.

Villanueva del Duque a 29 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.176

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionado el padrón de la matrícula industrial y de Comercio que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. La Victoria a 2 de Octubre de 1942.—Atanasio Cuesta.

CABRA

Núm. 3.177

Don Francisco Casas Moreno, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo aparecido en la finca Caserío La Coronela de este término, un burro de pelo rucio claro, con varias cicatrices curadas, cerrado, mediano y sin marcas ni hierro alguno, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905, a fin de que las personas que se crean con derecho a dicho semoviente se presenten en este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días a contar desde esta fecha.

Cabra 3 de Octubre de 1942.—Francisco Casas.—Por mandado de S. S.º, Rafael Moreno la Hoz.

BELALCAZAR

Núm. 3.191

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los padrones del impuesto de contribución industrial y de comercio, en sustitución de la suprimida patente nacional de circulación de automóviles, en sus clases B. y C., que han de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público expresados documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre, pudiendo formularse las reclamaciones por los contribuyentes interesados que lo estimen pertinentes, durante los quince días siguientes de expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 30 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.113

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula que después se reseñará, propiedad de Joaquín González García, vecino de Aguilar de la Frontera, desaparecida del sitio casilla de Mocacho, término de Aguilar de la Frontera, la noche del día 22 al 23 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 92 de 1942 por hurto.

Señala

Una mula de quince años, alzada 1'52, negra, bociclara, raza española, hierro Fénix, número 8 tabla izquierda y en el muslo derecho letra V. número 6.

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de Septiembre de 1942.—José Arnal.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

Núm. 3.114

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos caballerías que después se reseñarán propiedad de Juan José Jiménez Pino, vecino de esta ciudad, desaparecidas del sitio Mocacho, término de esta ciudad, el día 22 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 93 de 1942 por hurto.

Señala

Mula de 10 años, alzada 1'57 raza española, castaña clara, hierro del Fénix V. seis en nalga izquierda, y un lunar en la rodilla del mismo lado.

Mulo capón de 10 años, alzada 1'42, castaño encendido, raza española, hierro del Fénix V. seis en nalga izquierda y Fénix S. A. en nalga derecha y pelos blancos en los costillares.

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de Septiembre de 1942.—José Arnal.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

CORDOBA

Núm. 3.129

Antonio García Roldán, de 32 años, de edad, natural de Córdoba y vecino de Linares, de estado soltero y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número dos de la Plaza de Córdoba, significando que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Córdoba a 28 de Septiembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Sebastián Calderón.

Núm. 3.130

Antonio García, Maestro de escuela de profesión, natural de Almodóvar del Río y vecino de Villarrubia de Córdoba, al iniciarse el G. A. N. y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número dos de la plaza de Córdoba, sito en la Veterinaria

vieja, calle Encarnación Agustina, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será procesado en rebeldía.

Dado en Córdoba 29 de Septiembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Sebastián Calderón.

Núm. 3.156

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital.

En el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 311 del corriente año, con motivo de haber sido encontrados en terrenos de la finca «Palomarejo», de este término, el día 20 del actual los restos del cadáver de un hombre, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, al que solo le fué encontrada una camisa color claro, con rayas, se ha acordado llamar por medio del presente al pariente más próximo de dicho interfecto para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle el mismo, así como a cuantas personas puedan declarar sobre el enterramiento y causas de la muerte del mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 28 de Septiembre de 1942.—Antonio de la Riva.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTILLA

Núm. 3.151

Cédula de citación.

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad dictada en el juicio de faltas sobre estafa por viajar sin billete contra el que dijo ser y llamarse José Verdú Escolano, vecino de Madrid, Gestor de la Cámara del Crédito Mercantil y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día treinta del próximo Octubre a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado, número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 29 de Septiembre de 1942.—El Secretario, José Portero.

POZOBLANCO

Núm. 3.153

Don Rafael Caballero García, Abogado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de catorce años, 1'52 de alzada, castaña, española, raya cruzada, hierro V 2 muslo izquierdo y mulo trece años, 1'50 de alzada, castaño, raza española, bozalbo, blancos en cara, bragado, lunar blanco, con igual lucero; sustraídas la noche del 25 al 26 del actual, de la finca denominada Descansadero, propias de doña Eulalia Dueñas Lucena, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 65 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 29 de Septiembre de 1942.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

MONTILLA

Núm. 3.134

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán, desaparecidas en la noche del 28 del pasado Agosto a don José María García Márquez en la finca El Chorrillo, de este término, deteniendo a sus poseedores ilegítimos y poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal, de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido por tal hecho con el número 74 de 1942.

Reseña

Rucho con letra E. en la tabla cuello derecho y el número 40 tabla cuello izquierdo, pelo rucio, de 20 meses de edad.

Otro rucho, un año, pelo rucio y el número 41 en tabla cuello izquierdo.

Una rucha rucia clara, de 20 meses con la letra E. tabla cuello derecho y el número 40 en tabla cuello izquierdo.

Dado en Montilla a 28 de Septiembre de 1942.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.117

CABALLERO DOMINGUEZ, José; de 31 años de edad, de oficio ferroviario, hijo de Isidro y Emilia, natural de Valsequillo (Córdoba), comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Rafael Reina Ibarra, Comandante de Infantería Juez Militar número 9 de los Eventuales de esta Plaza e instructor del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 11949 seguido contra el mismo, apercibiéndole que en caso de no hacer su presentación en el plazo fijado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 29 de Septiembre de 1942.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Anuncio de demarcaciones

Jefatura de Minas

NUMERO 3.238

Gobierno Civil de la Provincia

Relación de los Registros mineros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas demarcaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia Civil, los auxilios reglamentarios.—Córdoba 29 de Septiembre de 1942.—El Gobernador civil interino, Enrique Salinas.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 5 al 12 Octubre	9.753	Argentina 2. ^a	Cañada Herrerros	Torrecampo	D. Tomás Arias	No tiene	Amp. Ferdinand n.º 7729	Bismutos Alcantara Palacios
Id.	9.756	4.º San Antonio	Casa del Doctor	Id.	» Antonio Carbonell T. F.	Id.	No constan	Id.
Id.	9.757	4.º San Lino	Casa del Turco	Id.	Idem	Id.	San Leopoldo 7868	Id.
Id.	9.803	Esperanza	Dehesa Vieja	Id.	D. Antonio del Rey	Id.	Id.	Id.
Id.	9.813	Alicia	Laguna de Cobos	Id.	» Tomás Arias	Id.	Id.	Id.
Id.	9.820	Paquito	Umbria Dehesa Nueva	Id.	» Francisco Herruzo.	Id.	Id.	Id.
Id.	9.709	San Sebastián	Escorial	Montoro	» Juan Antonio Pérez	Id.	Id.	Id.
Id.	9.717	Nueva Trinidad	Los Tres Cabezos	Id.	» Félix Aguirre	Id.	Trinidad 9618	D. Félix Aguirre
Id.	9.733	San Alfonso	Umbria Cerro Retamoso	Id.	» Antonio Carbonell T. F.	Id.	No constan	Id.
Id.	9.734	San Lino	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.735	San Antonio	Solana Vieja	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.736	2.º San Alfonso	Arroyo de los Canos	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.740	3.º San Lino	Cerro de las Minillas	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.772	7.º S. Alfonso	Retamoso-Cerro S. Antón	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.776	7.º San Lino	Collado C-rdito	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.777	7.º San Antonio	Collado Cherches	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.778	8.º San Alfonso	Cueva de los Aviones	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.804	Segundo Grafito	Dehesa Los Rasos	Id.	D. Narciso Darnaude	Id.	Id.	Id.
Id.	9.814	Mercedes	La Parra y Españares	Id.	» Gerardo Mestres	Id.	Id.	Id.
Id.	9.793	Santa Bárbara	Acciones de las Cañas	Id.	» Alfredo Pontes	Id.	Id.	Id.
Id.	9.792	San Antonio	Llanos de Villaralto	El Viso	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.707	Ignacio	Arrodeos	Villaralto	D. Santiago Martín Ortiz	Id.	Id.	Id.
Id.	9.708	Ampliación a Ignacio	Id.	Cardena	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.765	5.º San Antonio	Cerro Atroje	Id.	D. Antonio Carbonell T. F.	Id.	Id.	Id.
Id.	9.764	6.º San Alfonso	Dehesa Zarzadilla	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.765	6.º San Lino	Cerro La Cobatilla	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.765	Mina Rica	Umbria de los Pinguillos	Id.	D. Eladio Márquez	Id.	Id.	Id.
Id.	9.782	2.º San Lino	Navalonguilla	V.ª Córdoba	» Antonio Carbonell T. F.	Id.	Id.	D. Antonio Carbonell
Id.	9.737	5.º San Alfonso	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
Id.	9.761	5.º San Lino	Cañadilla Muchos Mulos	Id.	Idem	Id.	2.º San Lino 9737	No constan
Id.	9.762	2.º Incerfidumbre	Loma La Pizarra	Id.	D. Andrés Cabrera Valero	Id.	Incerfidumbre 9443	D. Andrés Cabrera
Del 13 al 18 Octubre	9.784							

Córdoba 20 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.